



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23-001-31-05-003-2021-00181-00.

Montería, Julio 29 de 2022

Nota secretarial: Al despacho de la señora juez, informando a usted que por error involuntario se anotó el día 23 de julio día no hábil, sábado, en auto que obedece al superior, siendo la correcta la fecha 25 de julio de 2022. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintinueve (29) de julio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-0181-
Demandante:	JORGE SEGUNDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Demandado:	PATRICIA MARÍA BRAVO GUTIÉRREZ

En el presente proceso , observa el Juzgado, que se cometió yerro en la fecha del auto que obedece lo resuelto por el superior, pues corresponde al día 25 del mes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de julio del año 2022 , y se anotó el día 23 de julio día no hábil sábado , por lo que el Juzgado en aras de evitar nulidades o autos inhibitorios, corrige dicho error, con fundamento en el artículo 286 del C. G. Aplicable por remisión del artículo 145 del CPT Y SS, y deberá tenerse como fecha de expedición del proveído la fecha del veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), por lo que este Despacho,

ORDENA

Corrójase la fecha del auto que obedece lo resuelto por el superior, expedido en este asunto teniéndose como data correcta el día veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), por los motivos expuestos en la motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23d778ee04f049ddd12cb733d550566fbec102f8572125f14eedfdcb6d8593d**

Documento generado en 29/07/2022 03:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>